

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.118-2008
(30 de abril de 2008)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO UNO, S.A.**, es una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a Ficha No.290612, Rollo 43113, Imagen 95, con Licencia Bancaria General concedida mediante Resolución No. 19-94 de 24 de agosto de 1994;

Que mediante Resolución S.B.P. No. 191-2007 de 4 de diciembre de 2007 esta Superintendencia autorizó Convenio de Fusión por Absorción entre **BANCO UNO, S.A.** y **BANCO CUSCATLÁN DE PANAMÁ, S.A.** del que sobrevive el último banco;

Que **BANCO UNO, S.A.**, en atención a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Ley 9 de 1998, ha presentado solicitud de autorización para cerrar, a partir del 1 de junio de 2008, la Sucursal que mantiene en la Zona Libre de Colón;

Que **BANCO UNO, S.A.** ha previsto atender a los clientes de esa sucursal, a través de aquella que en la actualizad mantiene **BANCO CUSCATLÁN DE PANAMÁ, S.A.** en la Zona Libre de Colón;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO UNO, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO UNO, S.A.** a cerrar la Sucursal que mantiene en la Zona Libre de Colón, a partir del 1 de junio de 2008.

Fundamento de Derecho: Numeral 2, artículo 17, del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/jca